

1 Cap. Tomas White,

Oct 31



Los reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1827. Y 1828.

Lima Feb. 7. de 1827.

Don J. R. Vial.

Expidase.

Lima

E. J. de la S.

Excmo. Sr.

Don Juan Robles y C. Comisario del Bordo
Alcaldia de Lima: Que en virtud de tener asien-
tado el valor de los efectos y de sus relaciones,
y ha motivado esta Bodega se ha de dignar V.
Darse un recibo de esta cantidad la certificac.
de esta Bodega al Bordo por su salida en
la nave por Valparaiso. Por todo lo que

Suplico se sirva asi mandarlo en just. D. N.
D. Juan Robles y C.

Sus Macala

Adm. del Callao Feb. 5

827.



O.L. 151-305

MH-0151
CAS. 57
DOC. 308
FOL. 3

Vase a la Contaduria p. el fin y
se solicita, Respecto que por la fianza
otorgada a virtud del decreto por el que
gase de dno. en 31 de En. ultimo de q. te
ha tomado Vacion en la citada oficina,
estan caucionadas las Montañas del juicio
subsistente.

Excmo. Sr.

Joaquín de Arce Comador de la
Aduana principal de Callao, &c.

Certifico: Que en virtud de la fian-
za ordenada por el Sup. de dño, y otor-
gada en treinta y uno de Enero pró-
ximo pasado por parte del consignatario del buque Atacarell
D. Juan Robins relativa al pago
de los derechos q. padecen las especies
q. conduxo y no se han presen-
tado en esta Aduana, y de lo
mandado por el Sr. Jefe de la Aduana
del referido día treinta y uno
y corre a fexas veinte y seis del
respectivo expd, se halla ex-
pedido el indicado buque p.
salir a Valparaíso como lo soli-
cita el mencionado consignata-
rio. Contraduria de la



2

Atorana pral. del fallas Febre -
ro seis de mil ochocientos ve -
inte y cinco

J. Ineser

2

Ator. pral de At. Lima Feb. 7. 1827.

En virtud de la fianza y. se indica, se halla en posesion

J. N. de la F.

Ator. pral de At. Lima Feb. 7. 1827.



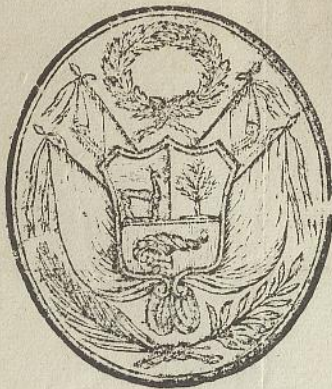
Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1827. Y 1828.

N.º

3

Dos Reales



REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826.

Ha satisfecho el Comisnat. al Beng.ⁿ
Ingles Mackarel los derechos de Anuncio
y demas del Pto. y para à la Comand.^a Jral.
de Marina, p.^a que tome razon de la
ciento treinta y seis Foneladas que mide,
y se pagan en Comis.^a en Lima. Capit.
del Pto. Callao 31 de Oct. de 1826 -

George Young.

Se tomó razon en esta Comand.^a Jral. de Marina
Callao p.^a ut supra.

Rafael Lagomarcino
Secret. Inter.^a

Comisaria Jral. de marina Lima Diciembre 1.^o de 1826 -

Pago
P. A. D. L. B. O.

José de la Puente

1826
1827
1828
1829
1830

23

Don Antonio

REPÚBLICA PERUANA

SEJLO TERCERO PARA DOS AÑOS DE

1893 Y 1894



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side.]



[Faint handwritten notes and signatures in the lower left quadrant.]

[Faint handwritten text across the middle of the page.]

[Handwritten signature and notes at the bottom left.]

1490
193
90
578